

CONTRATO N° 02/2024

L.M.C.N. N° 01/2024 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA" ID: 445.143.-

Entre el Hospital Distrital de Itá, domiciliada en la calle Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle, de la ciudad de Itá, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Carlos Antonio Benítez López**, con Cédula de Identidad N° 3.673.987, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma: **MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L.(MENEVA)**, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 452 entre Caballero y México de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Edgar Alejandro Añazco Franco**, con Cédula de Identidad N° 921.153, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Distrital de Itá", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA"

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado, para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.



Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°38

1/4

Dr. Carlos Benítez L.
Director General
Hospital Distrital de Itá
Reg. Prof. N° 9.255

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – M.S.P. y B.S.

3- IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445.143-

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Distrital de Itá, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38 Hospital Distrital de Itá .La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N°01/2.024 de fecha 31 de julio de 2.024

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a la suma de Gs 95.838.600 (Guaraníes Noventa y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil), de acuerdo al siguiente cuadro;

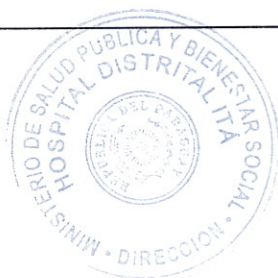
Nº de ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Muslo de pollo	Pechugón	Paraguay	Kilogramo	Bolsas	1500	13.650	20.475.000
4	Carne de cerdo - Costeleta	Mutti Meat	Paraguay	Kilogramo	Bolsas	121	29.900	3.617.900
8	Yogurt No dietético	Los Colonos	Paraguay	Unidad	Pote	1140	2.535	2.889.900
14	Arroz	Tío Nico	Paraguay	Kilogramo	Bolsa	1500	8.541	12.811.500
20	Harina de Maíz	Grano Par	Paraguay	Kilogramo	Bolsa	810	9.100	7.371.000
25	Edulcorante liquido	Kado	Paraguay	Unidad	Frasco	216	12.350	2.667.600
33	Sal fina	Unisal	Paraguay	Kilogramo	Bolsa	97	2.600	252.200
37	Remolacha	-	Paraguay	Kilogramo	Bolsas o cajas	324	13.000	4.212.000
38	Repollo	-	Paraguay	Kilogramo	Bolsa	810	6.500	5.265.000
39	Zapallito	-	Paraguay	Kilogramo	Caja de 15 a 20 kilos	850	15.600	13.260.000
43	Ajo	-	Paraguay	Kilogramo	Bolsa	50	21.450	1.072.500
44	Vainilla	Kado	Paraguay	Unidad	Frasco	320	5.850	1.872.000
46	Manzana	-	Paraguay	Kilogramo	Caja	500	15.600	7.800.000
48	Pera	-	Paraguay	Kilogramo	Caja	644	13.000	8.372.000
49	Té negro	Te Guaraní	Paraguay	Unidad	Paquete	400	9.750	3.900.000
Total Gs								95.838.600

Total: Gs 95.838.600(Guaraníes Noventa y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos)

Observación: Generalidades y demás Especificaciones Técnicas son las contempladas en P.B.C., en la Sección Suministro Requeridos - Especificaciones Técnicas

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°38

2/4

[Handwritten Signature]
Director General
Hospital Distrital de Itá
Reg. Prof. N° 0 255

[Handwritten Signature]
MENEVA S.R.L
RUC: 80024014-9

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – M.S.P. y B.S.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia partir de la fecha del mismo hasta Cumplimiento Total de las Obligaciones

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

- Primera entrega: 05(cinco) días hábiles contados desde la suscripción del contrato.
- A partir de la segunda entrega: 05(cinco) días hábiles contados desde de la recepción efectiva de la orden de compra.
- Plan de entrega según necesidad de Menú planeado.
- Lugar de entrega: Sección Suministro del Hospital Distrital de Itá.
- Horario de recepción de los mismos de 07:00hs hasta las 13:00hs, de Lunes a Viernes.

8- ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Dahiana Elizabeth Brajin F., Jefa del Departamento Administrativo del Hospital Distrital de Itá

9- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será: Garantía bancaria o póliza de seguro.

10- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13- ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°38

3/4

Dr. Carlos Benítez
Director General
Hospital Distrital de Itá
Reg. N° 9.255

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – M.S.P. y B.S.

14- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15- SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itá, Dpto. Central, República del Paraguay al día 13 mes agosto del año 2024.



Firmado por:

Dr. Carlos Benítez L.
Director General
Hospital Distrital de Ita
Reg. Prof. N° 9.255

en nombre de la Contratante.

Dr. CARLOS ANTONIO BENITEZ

Firmado por

Edgar Alejandro Añazco

; en nombre del Proveedor.

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6